



SELO QVARTO ANO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Reuendo=

En la Villa de Comuna a doce dias del mes de Enero en el año de mil setecientos y veinte y dos años los señores Juan de Salazar y Salvador Marco Malo y Coordinario Juan son y Juan Pinedo Reyes y Melchor Alcalde Jurado Consejo Justicia y Examineros de la Villa estando juntos y congregados en lo pias y en el ayuntamiento de la Villa para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de la Republica dijeron que en su virtud a fuer de cumplido el arrendamiento que venia hecho por el Sr. Dn. de esta Villa, de los R. dnos. de Millon y Alcaualas a don Diego Ruiz de Villayzan recaudador sual. que fue de la Ciudad de Madrid y de su Reino y asi mismo cumplido en el arrendamiento de los R. dnos. de Millon y Alcaualas, y para mas bien poder lo hacer su magd. desde luego nombraron y afondaron a Pedro Rubio de esta Villa a qual celebraron que lo azepte y bura cumpla bien y fielmente con la obligacion de su cargo y para ello selleva libro de quentas y razon donde se bieren las paradas de su azeite y dinage y demas hereros con que dios y de asi lo acordaron y firmaron lo q. supiera de su magd. de este modo

Salvador Marco Malo
 Melchor Alcalde
 Diego Ruiz de Villayzan
 Juan Pinedo Reyes
 Juan son y Juan

